ANEXO II. FORMULARIO DESCRIPTIVO DE MODIFICACIONES

La descripción de la modificación a introducir en cada apartado deberá **reflejar explícitamente los cambios concretos** a introducir en la memoria de verificación del plan de estudios.

La descripción irá acompañada de una justificación sintética, que recoja los motivos que han llevado a la universidad a proponer los cambios.

La información aportada deberá permitir tanto valorar técnicamente la naturaleza no sustancial o sustancial de las modificaciones, como evaluarla para resolver su aceptación (caso no sustancial) o para emitir el informe requerido por el Consejo de Universidades para resolver su aprobación (caso sustancial).

CRITERIO 1. Descripción del Programa de Doctorado
1.1. DATOS BÁSICOS
1.1.1Denominación del título
Descripción y justificación de la modificación
DOCTORADO EN ESTUDIOS FRANCESES
1.1.2 Códigos ISCED
Descripción y justificación de la modificación
1.1.3. Universidad o universidades, en el caso de títulos conjuntos, que imparten las enseñanzas
Descripción y justificación de la modificación
1.2. Contexto
Descripción y justificación de la modificación
1.3 Universidades y Centros en los que se imparte
Descripción y justificación de la modificación
Se actualiza el enlace con la nueva normativa de permanencia UCM, de acuerdo con lo requerido por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio (BOE de 18 de julio), por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, y el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
1.3.1. Idioma o idiomas de impartición
Descripción y justificación de la modificación
1.3.2 Número de plazas ofertadas en el título
Descripción y justificación de la modificación
1.3.3 Normativa de permanencia
Descripción y justificación de la modificación
Se actualiza con la nueva normativa UCM, de acuerdo con lo requerido por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio (BOE de 18 de julio), por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, y el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales. A modo de ejemplo, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de primera matrícula del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral en la comisión académica del programa correspondiente. Véase la normativa en la página web: http://www.ucm.es/normativa

1.4 Colaboraciones

Descripción y justificación de la modificación

CRITERIO 2 Competencias

Descripción y justificación de la modificación

Se actualiza con la adición de una nueva competencia, de acuerdo con lo requerido por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio (BOE de 18 de julio), por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, y el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

CRITERIO 3 Requisitos de acceso y criterios de admisión

3.1. Información previa a la matrícula. Perfiles de ingreso.

Descripción y justificación de la modificación

La UCM desarrolla numerosas actividades con el objetivo de dar a conocer a los estudiantes las titulaciones que imparte. Entre esas actividades destacan las siguientes:

- Jornadas de Orientación, dirigidas a los alumnos interesados en incorporarse a los estudios de la Complutense
- Visitas guiadas a los centros para dar a conocer los centros de la Universidad Complutense

3.2. Requisitos de acceso, criterios de admisión y selección de estudiantes

Descripción y justificación de la modificación

Se actualiza la información relativa a los requisitos de acceso y criterio de admisión, con la nueva normativa UCM, con los nuevos enlaces y descripción. En relación con el programa, se mantienen los criterios de admisión y baremación de los candidatos y se mantienen los perfiles para la selección de estudiantes.

El acceso a doctorado está regulado por el **RD 99/2011,** de 28 de enero, y sus posteriores modificaciones. El artículo 6 del RD 99/2011, con la inclusión de lo establecido en el RD 576/2023, establece:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos

a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo.

c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado.

d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.

e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

3.3. Estudiantes matriculados y su procedencia

Descripción y justificación de la modificación

3.4. Complementos formativos

Descripción y justificación de la modificación

El art. 7 del RD 99/2011 establece que la admisión al programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. Dichos complementos deberán superarse durante el primer curso académico tras la admisión y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado.

CRITERIO 4 Actividades formativas

4.1. Organización de las actividades formativas

Descripción y justificación de la modificación

El SEMDEF, Seminario de doctorado en estudios franceses, acoge una vez al mes durante todo el curso a profesores e investigadores de universidades internacionales para impartir una conferencia a nuestros doctorandos.

Los doctorandos solicitaban en años anteriores un seminario de investigación por lo que se ha propuesto el SEMDEF.

4.2. Movilidad

Descripción y justificación de la modificación

CRITERIO 5 Organización del Programa de doctorado

5.1. Supervisión de tesis doctorales

Descripción y justificación de la modificación

Se actualiza la información relativa a la supervisión de tesis doctorales con la nueva normativa UCM, de acuerdo con lo requerido por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio (BOE de 18 de julio), por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, y el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

La UCM ha aprobado también un Código de Buenas Prácticas para regular la supervisión de tesis doctorales (https://edoctorado.ucm.es/cbp)

5.2. Seguimiento de los doctorandos/as

Descripción y justificación de la modificación

Se ha renovado la comisión académica
El programa cuenta con una Comisión Académica que está compuesta por:
Presidenta:
Sonia Gómez-Jordana Ferary
Miembros:
Lourdes Carriedo López, Laurence Rouanne, Marta Saiz Sánchez, Silviano Carrasco Yelmo y tendrá como funciones:
1. Evaluar las solicitudes de admisión de los candidatos inscritos en el programa DEF-UCM, según los requisitos exigidos en la convocatoria UCM y los específicos establecidos en el programa, conforme a los criterios de valoración del DEF-UCM.
2. Asignar un tutor perteneciente al profesorado del programa a cada candidato inscrito y admitido.
3. Organizar sesiones informativas para los nuevos doctorandos.
4. En el plazo de 3 meses después de la formalización de la matrícula, la CA deberá asignar un director de tesis que podrá ser coincidente o no con el tutor.
5. Organizar la formación investigadora con la realización de las actividades formativas obligatorias del programa: el Seminario de actualización metodológica digital (el SAMD) y el Seminario Doctoral anual (el SEMDOC).
6. Difundir el programa de doctorado a través de redes, páginas webs y todos los medios a su alcance.
7. Actualizar de forma periódica la información del DEF-UCM en sus páginas webs.
8. Evaluar el rendimiento de los doctorandos según su Documento de Actividades y Plan de investigación, en las convocatorias, ordinaria y extraordinaria del calendario de Evaluación conjunta de la Escuela Doctoral.
9. Evaluar y aprobar #en su caso- los trámites propuestos por los doctorandos (cambios de régimen de permanencia, cambios de lengua, de título, de director, prórrogas, bajas

temporales)
10. Estudiar y tramitar las solicitudes de tesis en régimen de cotutela.
11. Evaluar y, llegado el caso, admitir el depósito de tesis doctorales que se hayan finalizado
12. Nombrar los dos expertos externos al programa que habrán de emitir informe sobre la tesis doctoral depositada.
13. En función de dichos informes la CA del programa autoriza o deniega la tramitación de las tesis doctorales.
14. La CA, oída la opinión del Director de la tesis, elaborará una propuesta de Tribunal acompañada de los informes de idoneidad de los miembros propuestos.
15. En caso de defensa telemática de la tesis, la CA deberá aprobar el Administrador de la misma

5.3. Normativa de lectura de tesis

Descripción y justificación de la modificación

Se actualiza la información relativa a lectura de tesis doctorales con la nueva normativa UCM.

CRITERIO 6. Personal Académico

6.1. Líneas y equipos de investigación

Descripción y justificación de la modificación

El Programa de *Doctorado en Estudios Franceses* cuenta con un total de 22 profesores investigadores integrados en el mismo, de los cuales más del 80% tiene una actividad científica acreditada por la ANECA y ha dirigido, en los últimos cinco años, una quincena de tesis doctorales. En su conjunto, el equipo investigador resulta altamente cualificado y tiene una experiencia sobresaliente que garantiza la formación de los futuros doctores.

6.2. Mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis

Descripción y justificación de la modificación

Se actualiza la información sobre cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis, de acuerdo con lo requerido por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio (BOE de 18 de julio), por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado, y el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

CRITERIO 7 Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos/as

Descripción y justificación de la modificación

CRITERIO 8 Resultados

8.1. Sistema de Garantía de Calidad y Estimación de Valores Cuantitativos

Descripción y justificación de la modificación

8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Descripción y justificación de la modificación

8.3 Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa

Descripción y justificación de la modificación

CRITERIO 9 Personas asociadas a la solicitud

9.1. Responsable del título

Descripción y justificación de la modificación

Se actualizan los datos de la Decana: Decana de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid
Isabel Durán Gímenez-Rico

9.2. Representante legal

Descripción y justificación de la modificación

Se actualizan los datos del representante legal: Vicerrector de Posgrado y Formación Continua
José María Alunda Rodríguez

9.3. Solicitante

Descripción y justificación de la modificación

Se actualizan los datos del Vicerrector: Vicerrector de Posgrado y Formación Continua
José María Alunda Rodríguez